GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

2020030190128

31/07/2020

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A**, con **Nit. 890.100.251-0**, representada legalmente por el señor **TOMÁS RESTREPO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No 71.787.678,** quien actúa a través de la señora **ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS**, portadora de la tarjeta profesional **No. 59.135** C.S.J. como apoderada, es titular del Contrato de Concesión **No. 8648,** para la explotación económica de un yacimiento de ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO ubicada en jurisdicción de los Municipios de ABEJORRAL Y MONTEBELLO de este Departamento, suscrito el 13 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 03 de noviembre de 2010 bajo el código: EJWN-01, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012078 del 22 de diciembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A**, con Nit. **890.100.251-0**, representada legalmente por el señor **TOMÁS RESTREPO PÉREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **71.787.678**, quien actúa a través de la señora **ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS**, portadora de la tarjeta profesional No. 59.135 C.S.J. como apoderada, es titular del Contrato de Concesión No. **8648**, para la explotación económica de un yacimiento de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ABEJORRAL Y MONTEBELLO** de este Departamento, suscrito el 13 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 03 de noviembre de 2010 bajo el código: **EJWN-01,** para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo;

- Implemente tableros de medición de gases en los frentes de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1278579 del 09 de diciembre de 2019 al titular.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

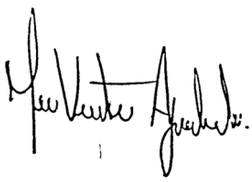

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas